

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2021 ingresa al Despacho con inscripción en el registro de personas emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01820

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazada a la demandada Alicia Gonzales Martínez conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, **DESIGNESELE** como curador ad litem a ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, quien podrá ser notificado en la carrera 21 #40-91, oficina 402, barrio la Soledad, de Bogotá, celulares 3164685588, fijo 30999900, y en el correo electrónico ortizhoy@gmail.com y abgortizhoy@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f88dad56f6b1372bf3c333602d8595d003cb2d1aefcda2d245e2aa9d2c290791

Documento generado en 25/08/2021 11:07:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>